



Asamblea General

Distr. general
10 de noviembre de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
Décimo período de sesiones
Ginebra, 24 de enero a 4 de febrero de 2011

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos

Saint Kitts y Nevis*

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Metodología de reunión de la información para el examen periódico universal (EPU).....	1–2	3
II. Información sobre el país y marco normativo e institucional	3–21	3
A. La Constitución de Saint Kitts y Nevis.....	7–10	3
B. El poder ejecutivo.....	11–12	4
C. El poder judicial	13–15	4
D. Legislación e instrumentos internacionales para promover y proteger los derechos humanos	16–21	5
III. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno.....	22–27	6
IV. Exposición de logros y mejores prácticas	28–81	7
A. Derechos sociales y económicos	28–76	7
1. Educación.....	29–35	7
2. Salud	36–44	8
3. Trabajo.....	45–50	9
4. Asuntos de género.....	51–60	9
5. Las personas con discapacidad.....	61–66	10
6. La juventud	67–71	11
7. Las personas mayores	72–73	11
8. Vivienda y alojamiento	74–76	12
B. Gobernanza.....	77–81	12
V. Dificultades y limitaciones.....	82–91	13
A. Ratificación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos.....	82	13
B. Las prisiones.....	83	13
C. La violencia en el hogar.....	84–86	13
D. Las personas con discapacidad	87	14
E. El VIH/SIDA.....	88–90	14
F. Rastafarianismo	91	14
VI. Prioridades, iniciativas y compromisos nacionales esenciales.....	92–103	15
A. Educación	92–94	15
B. Sanidad	95	16
C. Seguridad y protección	96–102	16
D. Tecnologías de la información y las comunicaciones.....	103	17
VII. Expectativas del Estado	104	17

I. Metodología de reunión de la información para el examen periódico universal (EPU)

1. El Ministerio de Relaciones Exteriores se encargó de coordinar el amplio proceso de consulta que se alienta en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, así como de elaborar el informe final, preparado de conformidad con las Directrices generales para la preparación de la información en el marco del examen periódico universal, adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos el 27 de septiembre de 2007.
2. El presente informe se ha reunido a partir de contribuciones orales y escritas de los actores interesados pertinentes, a saber, el sector público, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y la sociedad civil, tanto de Saint Kitts como de Nevis, con los que se mantuvieron consultas antes de redactar el informe y también durante su redacción.

II. Información sobre el país y marco normativo e institucional

3. Saint Kitts y Nevis es una federación de dos islas en el archipiélago de las Islas Leeward, situadas en el mar Caribe, con una superficie total de 261 km² (Saint Kitts, 168 km²; Nevis, 93 km²). La población de Saint Kitts y Nevis a fines de 2009 se calculaba en 51.967 personas (Saint Kitts, 39.595; Nevis, 12.372).
4. La Federación se independizó del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte el 19 de septiembre de 1983. La Constitución otorga a Nevis un alto grado de autonomía, administrada por un Premier y le reconoce el derecho de secesión. El actual Premier es el Ilustre Sr. Joseph Parry, del Partido Reformista de Nevis.
5. Como miembro del Commonwealth, el modelo político británico de Westminster sienta la base del sistema de gobierno, con la Reina de Inglaterra como Jefe de Estado y un Gobernador General que la representa en Saint Kitts. El poder se divide en ejecutivo, legislativo y judicial, y el sistema de gobierno se basa en el sufragio universal de los adultos, expresado en elecciones periódicas libres y justas.
6. Como democracia multipartidista, federal y parlamentaria, el partido que obtiene la mayoría de los 8 escaños de Saint Kitts o la mayoría de los 11 escaños con que cuenta el Gobierno federal, forma gobierno para una legislatura de cinco años, y puede volver a ser elegido. En las elecciones generales celebradas el 25 de enero de 2010, que fueron declaradas creíbles y válidas por observadores regionales e internacionales, obtuvo la victoria el Partido Laborista de Saint Kitts con un total de 6 escaños. Posteriormente, el Ilustre Dr. Denzil Douglas juró cargo como Primer Ministro por cuarta vez consecutiva. El People's Action Movement (PAM) obtuvo 2 escaños. El Concerned Citizens Movement (CCM) de Nevis dirige la oposición.

A. La Constitución de Saint Kitts y Nevis

7. Proclamada en 1983, la Constitución es la ley suprema del país y consagra en su preámbulo el derecho de los ciudadanos a la protección de sus derechos y libertades fundamentales, sea cual sea su raza, lugar de origen, nacimiento, opiniones políticas, color, credo o género.

8. Estos derechos, enumerados en el título II, amparan la vida, la libertad, la seguridad de la persona, la igualdad ante la ley y la protección de la ley, la libertad de conciencia, expresión y reunión y asociación, y la intimidad de la persona.

9. Asimismo, el título II de la Constitución reconoce el derecho de toda persona a buscar reparación ante la Corte Suprema si se han vulnerado estas disposiciones.

10. Para mejorar la situación de derechos humanos en la esfera laboral, la Constitución contempla instituciones como la Comisión para el servicio de policía, la Comisión para la función pública y la Junta de apelación de la función pública, encargadas de supervisar el funcionamiento, contratación, nombramiento, promoción y disciplina de los funcionarios públicos.

B. El poder ejecutivo

11. En Saint Kitts y Nevis ejerce el poder ejecutivo Su Majestad. El Gobernador General está facultado para ejercer el poder ejecutivo, en nombre de Su Majestad, ya sea directamente o por mediación de funcionarios a él supeditados, y nombra Primer Ministro a un Representante con posibilidades de obtener el respaldo de la mayoría de Representantes.

12. Asimismo, el Gobernador General puede nombrar de entre los miembros de la Asamblea Nacional a los demás ministros, por recomendación del Primer Ministro. Los ministros y el Primer Ministro componen el Gabinete, al que incumbe la responsabilidad de asesorar a la Asamblea Nacional y al Gobernador General.

C. El poder judicial

13. El sistema judicial de Saint Kitts y Nevis se basa en el *common law* inglés. La Corte de la Federación es la Corte Suprema del Caribe Oriental, que aplica, dentro de su jurisdicción, el *common law* inglés y las normas estatutarias de la Cámara de Asambleas, que es el Parlamento de la Federación.

14. La Constitución de Saint Kitts y Nevis y la legislación promulgada con arreglo a ésta establecen la división entre poderes: i) legislativo; ii) ejecutivo (que incluye el Gobierno); y iii) judicial, sentando así una sólida base para un poder judicial independiente e imparcial. Los tribunales adjudican, entre otros, los casos de presuntas violaciones de derechos civiles. Desde sus comienzos, la Corte ha demostrado una sana preocupación por la inviolabilidad de los derechos fundamentales y ha sido consecuente en sus fallos al respecto.

15. Se asigna un alto magistrado residente de la Corte Suprema a cada una de las islas, en las que ejerce su jurisdicción sobre todas las altas cuestiones judiciales. La instancia de menor rango es el Tribunal de primera instancia (Magistrate's Court), que entiende principalmente en causas penales y civiles menores. Tanto la Corte Suprema como el Tribunal de primera instancia pueden interponer recursos ante el Tribunal de Apelación de la Organización de los Estados del Caribe Oriental (OECO). En la mayoría de casos, los recursos en última instancia se presentan ante el comité judicial del Consejo Privado del Reino Unido.

D. Legislación e instrumentos internacionales para promover y proteger los derechos humanos

16. Saint Kitts y Nevis hace suyas las prácticas de derechos humanos consagradas en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos, comprendidos los siguientes tratados internacionales fundamentales en la materia ratificados hasta la fecha: Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y Convención sobre los Derechos del Niño.

17. Saint Kitts y Nevis es también Parte en los siguientes instrumentos, que contienen elementos de promoción y protección de los derechos humanos: Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes, Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, Convención Internacional contra la toma de rehenes, Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos, Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas, Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

18. El Parlamento de Saint Kitts y Nevis tiene por función promulgar leyes para la paz, el orden y el buen gobierno, y está también facultado para modificar cualquier disposición de la Constitución con arreglo al procedimiento que ésta estipula. El Parlamento puede ejercer sus poderes legislativos por medio de leyes promulgadas en la Asamblea Nacional y aprobadas por el Gobernador General. Sin embargo, no adquieren rango de ley hasta que han sido publicadas oficialmente.

19. La Asamblea Nacional se compone de 1 Representante por cada circunscripción electoral y 3 o más Senadores (sin sobrepasar las dos terceras partes del número total de Representantes). El Jefe de la oposición recomienda al Gobernador General el nombramiento de un tercio de los Senadores, mientras que el Primer Ministro recomienda a las otras dos terceras partes.

20. La isla de Nevis tiene su propio poder legislativo, a saber, la Legislatura de la isla de Nevis, que puede promulgar leyes, denominadas ordenanzas, en materia de paz, orden y buen gobierno de la isla de Nevis.

21. El Parlamento de Saint Kitts y Nevis ha promulgado diversas leyes que inciden en los derechos humanos y los atañen, entre otras:

- a) Ley sobre los Convenios de Ginebra;
- b) Ley de menores;
- c) Ley sobre la tutela de menores;
- d) Ley del trabajo (Código de Trabajo Provisional);
- e) Ley sobre el salario mínimo;

- f) Ley del matrimonio;
- g) Ley de hospitales y socorro a los pobres;
- h) Ley de salud pública;
- i) Ley de sindicatos;
- j) Ley de protección del empleo;
- k) Ley sobre la violencia en el hogar;
- l) Ley de restricción del empleo de niños;
- m) Ley sobre el empleo de mujeres, jóvenes y niños;
- n) Ley del Ombudsman;
- o) Ley de prisiones;
- p) Ley de prevención de la trata de personas;
- q) Ley de protección de la vida de los niños;
- r) Ley sobre delitos contra la persona;
- s) Ley de enmienda del derecho penal;
- t) Ley sobre el patrimonio de la mujer casada;
- u) Ley nacional de vivienda; y
- v) Ley de policía.

III. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno

22. Además de la Constitución y las leyes indicadas en el párrafo 21, existe el compromiso del Gobierno de Saint Kitts y Nevis de crear un entorno propicio que fomente el desarrollo y la protección de los derechos humanos, y el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos.

23. Si bien Saint Kitts y Nevis es consciente de sus obligaciones en materia de presentación de informes a los órganos de tratados de derechos humanos en relación con los instrumentos en los que es Parte, las limitaciones de recursos humanos siguen haciendo difícil su presentación oportuna.

24. El Gobierno de Saint Kitts y Nevis está comprometido con el cumplimiento de sus obligaciones internacionales de derechos humanos, por lo que promulga legislación nacional, y acoge con satisfacción la asistencia para la elaboración de la legislación pertinente y apropiada a tal efecto.

25. Aunque el Gobierno ha fomentado activamente la formación de ONG, actualmente no existen grupos locales de derechos humanos establecidos en el país. Sin embargo, una serie de organizaciones de la sociedad civil tales como St. Kitts Nevis Association for Persons with Disabilities, Winning with Women, St Kitts and Nevis Youth Parliamentary Association, Community Achievers Project (CAP), Men Underpinning St Kitts (MUSK), the St Kitts and Nevis Trades and Labour Union, the Teachers Union, etc., promueven los derechos humanos y los difunden entre sus miembros respectivos.

26. El Gobierno coopera con las organizaciones humanitarias en general y recientemente no ha sido objeto de investigaciones ni visitas por parte de grupos internacionales de derechos humanos.

27. El 1º de agosto de 2006 se presentó a la Asamblea Nacional en primera lectura la Ley del Ombudsman de 2006, que posteriormente fue aprobada el 8 de septiembre de 2006. Con arreglo a cuanto dispone esta ley, se estableció una oficina del Ombudsman para proteger y hacer cumplir los derechos de los ciudadanos de Saint Kitts y Nevis. El Ombudsman investiga todo acto administrativo de los poderes públicos para determinar si existen pruebas de mala administración por parte de la autoridad. Tras una investigación, el Ombudsman formula recomendaciones que tratan en general sobre maneras de mejorar las prácticas y procedimientos administrativos. El Ombudsman goza de protección y no puede ser revocado arbitrariamente, mantiene un alto grado de independencia y objetividad, y vela por que todos los ciudadanos tengan la oportunidad de que el Gobierno escuche y resuelva sus quejas.

IV. Exposición de logros y mejores prácticas

A. Derechos sociales y económicos

28. Durante muchos años, el Gobierno ha hecho lo posible por mejorar su desarrollo humano y social. Se han proporcionado servicios de red de seguridad social a las personas más vulnerables de la sociedad. Desde el cierre de la industria azucarera en julio de 2005, se ha dado prioridad en esta esfera a los antiguos trabajadores de ese sector. Las siguientes esferas han sido las prioridades del Gobierno en su estrategia de fortalecimiento del tejido social.

1. Educación

29. El Gobierno, por conducto del Ministerio de Educación, ofrece a todos los ciudadanos una enseñanza completa que les permita desarrollar y alcanzar todo su potencial y hacer una contribución significativa al desarrollo nacional.

30. Desde 1967, la enseñanza secundaria es obligatoria para los niños de entre 5 y 16 años, lo que necesariamente ha facilitado la prestación de enseñanza secundaria tanto en centros públicos como privados.

31. Dos objetivos del sistema educativo son desarrollar una comprensión del principio de igualdad de género y otras formas de igualdad, así como fomentar la comprensión, entre otras cosas, de los derechos de los ciudadanos de Saint Kitts y Nevis consagrados en la Constitución.

32. La Ley de enseñanza de 2005 establece el marco jurídico para el desarrollo y la aplicación de las políticas educativas. Uno de sus principales objetivos es hacer que la educación de calidad sea accesible a todos los ciudadanos de Saint Kitts y Nevis en instituciones que fomenten el desarrollo espiritual, cultural, moral, intelectual, físico, social y económico de la persona y de la comunidad.

33. En cuanto a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), Saint Kitts y Nevis se encuentra en el proceso denominado "MDG-Plus" en materia de educación, que ofrece educación universal desde la enseñanza preescolar hasta la secundaria.

34. La Dependencia de la enseñanza de la primera infancia se encarga de la gestión y prestación de servicios de primera infancia en Saint Kitts y Nevis.

35. Las oportunidades de enseñanzas postsecundarias más establecidas giran en torno a la enseñanza técnica y profesional, y permiten a los alumnos que concluyen la escuela adquirir habilidades y competencias para el mundo del trabajo en diversas áreas profesionales.

2. Salud

36. El Ministerio de Salud es la principal organización responsable de salvaguardar la salud de los habitantes de la Federación, para lo cual emplea los recursos disponibles a fin de eliminar las barreras a la equidad en la atención de la salud aplicando los principios de equidad, respeto, integridad y eficacia. La política de salud tiene por objetivo garantizar que la población tenga un acceso adecuado a la atención sanitaria de calidad a un costo razonable.

37. Con el fin de facilitar su acceso el Ministerio de Salud subsidia la atención de la salud, ya sea pública o institucional. Prácticamente todos los servicios esenciales en el primer nivel de atención se ofrecen gratuitamente. A nivel institucional, todos los servicios son gratuitos para los menores de 18 años y mayores de 62. Las personas que quedan fuera de esta franja de edad aportan una cuota mínima por servicios como recetas, diagnósticos y estancias en el hospital.

38. En Saint Kitts y Nevis pueden acceder a la salud prenatal todas las madres embarazadas y los niños menores de 18 años, sin costo alguno y en la totalidad de los 11 centros de salud comunitarios de Saint Kitts y los 6 de Nevis.

VIH/SIDA

39. En 2007, la Secretaría Nacional del Sida del Ministerio de Salud estableció una Oficina de Derechos Humanos como mecanismo nacional encargado de recibir y atender las quejas relacionadas con violaciones de los derechos humanos de la comunidad de personas que viven con el VIH.

40. En noviembre de 2004, Saint Kitts y Nevis organizó una Conferencia de la Comunidad del Caribe (CARICOM) y el Reino Unido bajo el lema "Campeones del cambio", que sirvió de foro para promover el diálogo y sensibilizar sobre la cuestión del VIH/SIDA entre los principales interesados en el Caribe. La conferencia incluyó una sesión para enseñar a los parlamentarios formas de defender, proponer y reformar la legislación, así como de supervisar y movilizar los recursos disponibles en sus países. Los participantes regresaron de este foro sumamente motivados y resueltos a ser "campeones del cambio" en la lucha contra el estigma y la discriminación en sus entornos respectivos.

a) En 2007, se llevó a cabo una amplia evaluación nacional de las leyes y políticas relacionadas con el VIH/SIDA. Este proceso consistió en una amplia consulta nacional que fomentó un intenso debate a nivel local.

b) Deben homogeneizarse todos los formularios de laboratorio, de manera que no revelen a qué prueba se está sometiendo una persona.

c) Debe enmendarse la Ley de salud pública para incluir el VIH/SIDA entre las enfermedades declarables por código a los funcionarios médicos del Gobierno competentes.

41. En el marco del proyecto, los países iban a recibir asistencia técnica para desarrollar un modelo de legislación y políticas que cada país pudiera adaptar al contexto local. Hasta la fecha, aún no se ha logrado, y no ha tenido lugar la reforma legislativa necesaria.

42. Saint Kitts y Nevis acogerá con agrado toda asistencia técnica para la aplicación de estas recomendaciones.

43. Son necesarias intervenciones dirigidas a "poblaciones de gran riesgo pero de difícil acceso", como los hombres que mantienen relaciones sexuales con hombres y los profesionales del sexo. La respuesta nacional ampliada al VIH/SIDA ha establecido asociaciones con organizaciones regionales encargadas del VIH/SIDA para difundir intervenciones preventivas entre los hombres que mantienen relaciones sexuales con hombres y los profesionales del sexo. Una intervención que se ha coronado con éxito ha sido el programa de animadores comunitarios, que se vale de la enseñanza entre compañeros para impartir métodos de reducción de riesgos y distribuir suministros.

44. Si bien ha habido algunas mejoras, los tabúes sobre el sexo, la sexualidad y el VIH siguen siendo habituales, y el estigma y la discriminación siguen siendo los principales obstáculos para el acceso a los servicios de pruebas y consultas voluntarias, el tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual (ETS) y la obtención de atención y apoyo ante el contagio por el VIH.

3. Trabajo

45. La Federación de Saint Kitts y Nevis ingresó en la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1996 y ha firmado ocho convenios fundamentales y un convenio prioritario relativo a las relaciones laborales.

46. La protección de los derechos del trabajador está consagrada en la Constitución de Saint Kitts y Nevis, que fomenta la libertad de reunión y asociación y prohíbe el trabajo forzoso y la discriminación por motivos de raza, género, etc.

47. Saint Kitts y Nevis cuenta con una larga y destacada tradición sindical, y de adhesión y respeto a los principios de la libertad sindical y la negociación colectiva. La organización sindical de Saint Kitts y Nevis (St Kitts y Nevis Trades and Labour Union) ha estado a la vanguardia del sindicalismo en Saint Kitts y Nevis desde su fundación en 1940 y sigue activa hasta la fecha. Se han establecido otras asociaciones de trabajadores o empleadores, como el Sindicato de profesores que desarrolla sus actividades en la Federación al amparo de la Ley de sindicatos de 1940.

48. Además, la Ley del trabajo y la Ley de protección del empleo forman parte del marco legislativo que sirve de contrafuerte a las disposiciones sobre el derecho a un trabajo decente y a la negociación colectiva.

49. Se ha promulgado legislación sobre el salario mínimo para garantizar un mejor nivel de vida en los hogares.

50. Está prohibida la discriminación de cualquier clase. La remuneración es proporcional a la cualificación e independiente del género.

4. Asuntos de género

a) La mujer

51. Saint Kitts y Nevis es Parte en la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem do Para), la Convención Interamericana sobre concesión de los derechos civiles a la mujer y la Convención Interamericana sobre concesión de los derechos políticos a la mujer.

52. Se ha capacitado a aproximadamente un centenar de mujeres y jóvenes de diversos partidos políticos de Saint Kitts, así como mujeres no afiliadas políticamente, en esferas como la movilización de la comunidad, la financiación de campañas, los instrumentos internacionales para el adelanto de la mujer, la Constitución de Saint Kitts y Nevis, el protocolo y la imagen de una persona en la vida pública y otros temas que las preparan para la función política o para secundar la campaña de otras mujeres.

53. Actualmente existen 3 grupos de apoyo de mujeres que abogan por la necesidad de igualdad en la toma de decisiones políticas, 1 en Nevis y 2 en Saint Kitts.

54. El Departamento de asuntos de género ha establecido un centro de oficinas y formación que imparte instrucción continua en técnicas de generación de ingresos, espíritu empresarial y aptitudes para la vida a mujeres de bajos ingresos.

55. En septiembre de 1997 el Gabinete Federal adoptó una decisión política que puso de relieve el derecho de las madres adolescentes a recibir enseñanza en las escuelas del país. Muchas jóvenes han optado por regresar a la escuela y terminar los estudios secundarios y en algunos casos la enseñanza de nivel terciario.

b) Los niños

56. El Departamento de libertad condicional y servicios de protección infantil es uno de los principales organismos del Gobierno y se encarga de garantizar que los derechos de los niños sean tenidos en cuenta, en particular con respecto a los niños que necesiten atención y protección, que estén en conflicto con la ley, o bien con respecto a la adopción, el acogimiento en hogares de guarda y cuestiones relacionadas.

57. La Ley sobre la violencia en el hogar de 2000 se refiere a la atención y protección de los niños. Esta ley tiene por objeto ofrecer protección a toda persona que haya experimentado sufrimientos físicos o psicológicos, que haya sido víctima de abusos o acosada en el contexto del hogar y que necesite protección para que no se repitan los daños. La ley reconoce la fragilidad de los niños que forman parte de esos hogares y se refiere específicamente a su protección por medio de, entre otras cosas, el otorgamiento de órdenes de amparo y de protección.

58. El Departamento de orientación del Ministerio de Desarrollo Social y Comunitario y Asuntos de Género proporciona un valioso apoyo en estrecha colaboración con el Departamento de libertad condicional y servicios de protección infantil en forma de asesoramiento a todo niño que haya sido víctima de abusos, así como a sus padres y tutores, para propiciar una reunificación de la familia en condiciones saludables.

59. El Departamento trabaja también conjuntamente con la Dependencia de desarrollo infantil temprano y de la comunidad, así como con el personal de enfermería para determinar con antelación qué niños corren riesgo de abusos.

60. En aquellas situaciones en que un niño, especialmente de corta edad o un recién nacido, deba ser confiado con urgencia, se ha recurrido como lugar seguro al pabellón de pediatría del hospital principal de Saint Kitts. El Hogar Infantil es el último recurso para la colocación de niños en situación de riesgo. El Hogar recibe una subvención del Gobierno pero está administrado por un consejo.

5. Las personas con discapacidad

61. El Gobierno de Saint Kitts y Nevis está comprometido con la salvaguardia de los derechos de las personas con discapacidad en su sociedad y para ello pone en funcionamiento, en la medida de lo posible, mecanismos que tengan en cuenta sus necesidades.

62. En el ámbito de la educación, el Gobierno ha establecido la Dependencia de educación especial, un centro educativo que atiende las necesidades de los niños con dificultades diversas. Hay una representación de la Dependencia en cada una de las islas, en las que se ofrecen servicios educativos de todos los niveles a los niños con dificultades de desarrollo.

63. El plan de estudios está concebido para ayudar a los alumnos en el aprendizaje de habilidades fundamentales en siete esferas principales del desarrollo personal, a saber, el desarrollo social y emocional, el lenguaje y la alfabetización, el desarrollo de las matemáticas, el desarrollo de la ciencia y la tecnología, la educación física, el desarrollo creativo y estético, y la educación moral y religiosa.

64. En septiembre de 2009 se introdujo en la escuela primaria una política en materia de dislexia para, entre otras cosas, atender las necesidades de aquellos niños que sufren problemas de lectura y escritura y manifiestan los síntomas de esta enfermedad.

65. El Gobierno es consciente de que los niños con discapacidad tienen derecho no sólo a recibir enseñanza, sino también a participar en deportes de competición, no sólo a nivel local, sino también en todo el mundo como atletas especiales. Saint Kitts y Nevis fue sede de la Reunión empresarial para los Juegos Olímpicos Especiales del Caribe, que tuvo lugar en abril de 2009, y ha firmado un acuerdo internacional de asociación para los Juegos Olímpicos Especiales. El Gobierno respalda la participación de niños con necesidades especiales en esta clase de juegos olímpicos.

66. Ades Place es un centro de formación de adultos con discapacidades graves en el que éstos pueden tomar parte en proyectos de artesanía, lavandería y preparación de alimentos.

6. La juventud

67. El Departamento de la juventud coordina las actividades y programas dirigidos a los jóvenes. En Saint Kitts y Nevis existen varios foros que respaldan la noción de libertad de expresión de los jóvenes en la Federación. La radio y la televisión emiten diversos programas juveniles dirigidos específicamente a recabar la participación de los jóvenes de manera que éstos expresen sus puntos de vista sobre cuestiones que les afectan.

68. *Totally for Kids* es un programa de radio presentado con la colaboración de niños y dirigido a un público de hasta 13 años. Se emite los sábados por la mañana y difunde entre los niños y toda la comunidad cuestiones de interés nacional desde la perspectiva infantil.

69. *Youth Express From the Steps* es un programa de televisión de formato juvenil que ofrece discusiones francas y directas sobre todos los asuntos que afectan a la juventud. Los jóvenes diputados tienen la oportunidad de emular los procedimientos parlamentarios cuando se realiza el simulacro denominado "Parlamento de la juventud". Los niños debaten proyectos de ley y otras cuestiones de manera muy parecida a la del verdadero Parlamento.

70. La consulta nacional anual del Gobierno sobre la economía permite a los jóvenes integrarse en el proceso de identificación de problemas y retos y de participar intensamente en la elaboración de soluciones factibles.

71. Existen otras actividades que van desde la organización de reuniones de jóvenes hasta los debates de la juventud y las reuniones de grupos juveniles.

7. Las personas mayores

72. Los datos correspondientes a 2004 indican que de las 2.820 (5,8%) personas de 65 años o mayores, aproximadamente el 40,2% tenían 75 años o más y el 5,6%, 85 años de edad. La esperanza de vida en Saint Kitts y Nevis es relativamente alta, tanto para los hombres como para las mujeres. Aunque las personas mayores no ocupan un lugar destacado en las estadísticas de pobreza, las investigaciones indican que las personas de edad pueden experimentar una pobreza de acusada gravedad, habida cuenta de sus ingresos limitados.

73. El Gobierno ha introducido por conducto de diversos ministerios, una serie de programas y proyectos en beneficio de las personas mayores:

- La Federación ha logrado poner en práctica diversos aspectos de su programa de protección social para las personas mayores mediante un seguro social y programas de asistencia social, que comprenden el libre acceso de las personas mayores a la atención médica y los medicamentos para enfermedades crónicas no transmisibles, y también transmisibles como el VIH/SIDA.
- Ley de seguridad social: mediante este sistema, las personas de edad pueden acceder a las prestaciones de jubilación, enfermedad transitoria, lesiones laborales, o gastos médicos o funerarios. La seguridad social financia un programa de pensiones no contributivas y de asistencia en caso de discapacidad. La Ley de asistencia de desarrollo social (1999) hace posible que los ancianos indigentes reciban asistencia para la atención médica, la atención oftalmológica y las reparaciones de la vivienda.
- Un proyecto de política sobre el cuidado de las personas de edad, que establece el nivel mínimo de atención que deben recibir los ancianos en las instituciones.
- Las personas de edad de dos comunidades han podido ingresar desde 2006 en el club "Edad dorada". El club cuenta con unos 90 miembros permanentes que pueden participar en actividades recreativas diurnas en sus respectivas comunidades.
- Varios jubilados forman parte ahora del consejo de dirección de organizaciones importantes y contribuyen a la toma de decisiones.
- Servicio de asistencia a domicilio para ancianos indigentes, pobres o discapacitados que no puedan cuidar de sí mismos o no tengan ayuda de la familia.
- Se han proporcionado fondos para microempresas por conducto del Banco de Desarrollo de Saint Kitts y Nevis para los antiguos trabajadores de la industria azucarera y otras personas como los ancianos, que pueden acceder a créditos a tasas de interés considerablemente bajas.

8. Vivienda y alojamiento

74. El Gobierno se compromete a proporcionar una vivienda adecuada y asequible que mejore la calidad y el nivel de vida del pueblo, y ha invertido en la oferta de viviendas de bajo costo para los pobres y las familias de bajos ingresos construyendo cientos de casas. En resumen, la amplia política de vivienda y alojamiento tiene por objeto promover la equidad, el acceso y la asequibilidad.

75. En algunos hogares aún persisten la escasez de espacio y el hacinamiento.

76. El Gobierno se ha asociado con el sector privado facilitando terrenos a los promotores inmobiliarios para que construyan viviendas asequibles destinadas a familias de ingresos medios. El Gobierno también ha revisado el programa de hipotecas para la función pública, administrado por un organismo de crédito, para facilitar el acceso a préstamos más asequibles.

B. Gobernanza

77. El Gobierno tiene la intención de seguir consultando con las ONG y la sociedad civil en general para aplicar un criterio más unificado e integral de derechos humanos sobre el terreno. El Gobierno de Saint Kitts y Nevis sigue promoviendo la buena gobernanza por medio de una serie de programas.

78. *Cara a cara* permite que el Primer Ministro y todos sus ministros comparezcan en una asamblea para responder a las preguntas del público, ya sea desde la misma sala o por teléfono o Internet.

79. En octubre de 2008 se emitió por primera vez el programa radiofónico *Pregúntele al Primer Ministro*, de una hora de duración. El dirigente de la Federación, el Primer Ministro Ilustre Dr. Denzil L. Douglas, responde en este programa a las preguntas de la opinión pública sobre cuestiones diversas.

80. Las sesiones informativas tras las reuniones del Gabinete, producidas y transmitidas por los medios de comunicación y que pueden consultarse también en forma de vídeo en la página web del Primer Ministro, facilitan información actualizada a la opinión pública.

81. Otros programas puestos en marcha son la rueda de prensa mensual del Primer Ministro, la retransmisión televisiva en directo de las sesiones de la Asamblea Nacional, la consulta nacional sobre la economía, el establecimiento de una Dependencia de Comunicaciones en la Oficina del Primer Ministro, el establecimiento de la página web del Primer Ministro y la consulta con las partes interesadas sobre los proyectos de ley antes de su aprobación parlamentaria.

V. Dificultades y limitaciones

A. Ratificación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos

82. Aunque Saint Kitts y Nevis lamenta no ser parte en más instrumentos de derechos humanos, ello no se debe a la falta de compromiso del Gobierno con la promoción y la protección de los derechos de sus ciudadanos, sino que es consecuencia de su limitada disponibilidad de recursos y de su renuencia a ratificar instrumentos sin disponer de mecanismos adecuados para aplicarlos satisfactoriamente. A pesar de ello, la Federación redoblará sus esfuerzos por participar de manera más significativa en estas iniciativas internacionales.

B. Las prisiones

83. El Gobierno sigue buscando vías para mejorar el actual hacinamiento en la cárcel estatal. Se mantiene la cooperación con una entidad internacional para la construcción de una nueva cárcel o centro de rehabilitación. El plan ya está ultimado y el Gobierno ya ha asignado los terrenos. En la actualidad no se separa a los delincuentes juveniles de los adultos. Sin embargo, la construcción de un hogar para jóvenes en situación de riesgo, ya casi terminada, solucionará en gran medida esta cuestión. Cabe señalar también que la aprobación de la Ley de condenas alternativas está reforzando los esfuerzos del Gobierno por reducir el número de reincidentes y fomentar la reinserción social como parte del programa de reforma penitenciaria. Con arreglo a esta ley, se renuncia a las penas de reclusión, que son sustituidas por trabajo comunitario bajo vigilancia.

C. La violencia en el hogar

84. Saint Kitts y Nevis es signatario de varios convenios y declaraciones de las Naciones Unidas, como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979, la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de 1993, el Programa de Acción de Beijing de 1995, la Declaración del

Milenio de 2000 y la resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1325 (2000) relativa a las mujeres y la paz y la seguridad.

85. La Ley sobre la violencia en el hogar prohíbe toda clase de violencia que provoque o pueda dar lugar a: i) lesiones físicas, ii) sufrimientos sexuales o iii) sufrimientos psicológicos. También tipifica como delitos las amenazas de violencia, la coacción, la privación arbitraria de la libertad, los abusos y toda conducta con ánimo de ofender o acosar y que equivalga a maltrato psicológico, intimidación o persecución.

86. El Departamento de asuntos de género es la instancia estatal encargada de erradicar la violencia en el hogar. A pesar de su diligencia en sensibilizar a la opinión pública mediante la capacitación de funcionarios de primera línea como policías, consejeros y enfermeras, y de la apertura de una clínica de asistencia jurídica y otros mecanismos para proporcionar apoyo material y moral a las víctimas, la violencia en el hogar sigue sin disminuir.

D. Las personas con discapacidad

87. Durante la consulta nacional, se exhortó al Gobierno a que ratificara la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad como prueba de su compromiso con estas personas y a que se revisaran los códigos de edificación a la luz de las normas internacionales, así como para que se promulgaran leyes nacionales que protejan los derechos de estas personas.

E. El VIH/SIDA

88. Aun cuando se ha establecido una Sección de derechos humanos en el Ministerio de Salud con una persona dedicada a ella a tiempo completo y a pesar de su promoción en los medios de comunicación y entre los proveedores de servicios de salud, esta sigue estando infrautilizada. Las personas afectadas son reacias a comparecer por sí mismas, por miedo a la estigmatización y a la discriminación, incluso en un entorno de atención de la salud. Se está estudiando la posibilidad de trasladar la Sección a la clínica de asistencia jurídica, donde podría constituir un centro de asesoramiento sobre los recursos jurídicos de los denunciantes.

89. Aunque las políticas nacionales son contrarias a las pruebas obligatorias para los empleos de carácter general, estas se siguen exigiendo para el reclutamiento en las fuerzas armadas.

90. Se ha avanzado poco en la creación de entornos propicios que protejan los derechos humanos de las personas infectadas y afectadas por el VIH/SIDA.

F. Rastafarianismo

91. Los representantes de los dos grupos rastafari expresaron su preocupación durante la consulta porque, desde su punto de vista, su religión no es respetada por los demás y sus derechos como rastafaris se han violado por causa de la discriminación. A su juicio, los miembros de este movimiento están siendo estigmatizados y marginados. El Gobierno debe seguir colaborando con las ONG para poner en práctica programas de educación pública que garanticen que no se discrimine a nadie por razón de su raza, religión, género, etc.

VI. Prioridades, iniciativas y compromisos nacionales esenciales

A. Educación

92. El Gobierno está dispuesto a abordar los problemas de calidad en el sistema educativo, así como a hacer que el sistema sea más pertinente en los tiempos actuales. El Ministerio de Educación ha publicado un *Libro blanco sobre el desarrollo y la política de educación 2009-2019* bajo el lema "Mejorar la calidad, aprovechar al máximo los recursos, adoptar las mejores prácticas y fomentar el éxito para todos". Este documento pone de relieve las prioridades y estrategias nacionales para impartir una enseñanza de calidad en el siglo XXI.

93. El concepto que propugna el *Libro blanco* consiste en que todos los alumnos tengan acceso a una educación de calidad en el contexto de la "Enseñanza para todos".

94. El *Libro blanco* presenta, entre otras cosas, las siguientes iniciativas que toman en consideración las necesidades de todos los afectados por el sistema educativo:

- Educación para ser padres: será obligatorio que los padres asistan a seminarios de educación para padres y, de ser necesario, programas de capacitación para asistir a aquellos padres que carezcan de los conocimientos necesarios para orientar y criar correctamente a sus hijos en el mundo postmoderno, altamente tecnológico del siglo XXI;
- Un comité asesor para maestros, que se establecerá con el cometido de asesorar a la institución de enseñanza terciaria sobre las necesidades nacionales de formación de maestros y formular recomendaciones para los cursos o programas de desarrollo profesional de los docentes;
- El Programa nacional de enseñanza de capacidades será reestructurado, pasando de ser una entidad totalmente pública a una entidad legal semiautónoma de amplia base que atienda todas las necesidades de recapitación del país;
- Política de evaluación de la actuación docente, mediante la cual se evaluará la capacidad y la eficacia de los maestros en su trabajo y que supondrá un medio formal de comunicar a los maestros los elementos positivos y negativos de su trabajo y documentar su desempeño docente;
- Un programa nacional organizado de actividades extraescolares para incrementar la actividad física de los niños en la escuela primaria;
- Un programa nacional de tutoría y mediación entre compañeros con los objetivos siguientes: reducir la incidencia de las conductas antisociales entre los jóvenes; capacitar a los jóvenes para convertirse en modelos positivos y fortalecer la relación entre los alumnos de los últimos cursos con los de los primeros; y
- Fondo de enseñanza y aprendizaje de los alumnos, que sigue siendo un programa ejemplar que brinda oportunidades a todos los estudiantes.

B. Sanidad

95. El Ministerio ha elaborado un plan nacional de salud 2008-2012 que se centra en las esferas prioritarias siguientes:

- Enfermedades crónicas no transmisibles, con el propósito de reducir la morbilidad y la mortalidad asociadas a estas enfermedades (Saint Kitts y Nevis está elaborando una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre las enfermedades no transmisibles);
- Nutrición y actividad física para mejorar el estado nutricional y físico de la población;
- Salud familiar, para mejorar los programas de inmunización, salud infantil y de los adolescentes, salud dental y bucal, salud del hombre, atención geriátrica y de las personas con discapacidad física, salud reproductiva, salud de la mujer y planificación de la familia;
- Desarrollo de sistemas de salud para incorporar los aspectos relativos al fortalecimiento institucional, información e investigación sobre la salud, el fortalecimiento de los laboratorios, la coordinación y gestión de crisis sanitarias y la evaluación de la tecnología;
- Salud mental y abuso de sustancias, con el propósito de promover y mantener la salud mental de la población proporcionándole asesoramiento óptimo, tratamiento y atención a los clientes en un entorno seguro y protegido;
- El VIH/SIDA y las infecciones de transmisión sexual, que comprende prevención, tratamiento y atención y apoyo, tareas de promoción, vigilancia epidemiológica e investigación, y coordinación y gestión de programas;
- Salud y medio ambiente, relacionado con la prestación de programas, incluyendo la inspección de instalaciones, la limpieza de canalizaciones, la seguridad de los alimentos, la lucha contra la propagación de enfermedades transmitidas por humanos y animales a través de la importación/exportación, vigilancia de la salud portuaria, gestión de los residuos sólidos, control de vectores, control de calidad del agua, del alcantarillado y de las aguas residuales;
- Desarrollo de recursos humanos, incluyendo el sistema de información de gestión de recursos humanos, la contratación de personal, la capacitación y el desarrollo, el rendimiento y la productividad y la salud y seguridad laborales.

C. Seguridad y protección

96. La seguridad nacional ocupa un lugar primordial en la agenda estratégica del Gobierno para velar por la seguridad y la protección de los ciudadanos y visitantes del país. La incidencia de los delitos relacionados con armas, cometidos por grupos de jóvenes en algunas comunidades, sigue siendo una gran preocupación del Gobierno. El mandato del Ministerio de Seguridad Nacional se desempeña por conducto de sus organismos y consiste en administrar la agenda de seguridad y vigilancia del Gobierno, lo que comprende el aseguramiento de un entorno propicio para la estabilidad política, económica y social, y el desarrollo sostenible en general.

97. Con arreglo a la Ley de la Comisión Nacional del Delito, aprobada en 2004, se estableció una Comisión encargada de realizar investigaciones y encuestas sobre la actividad delictiva en la Federación con especial atención a los estupefacientes, el fraude, el blanqueo de dinero, la delincuencia organizada y otros delitos graves. La Comisión ya se ha

constituido oficialmente y ha entrado en funcionamiento. La ley tiene también como objetivo facilitar una mayor cooperación entre los órganos de orden público en la lucha contra la delincuencia.

98. El Gobierno también ha establecido dentro de la policía una Dependencia de lucha contra las armas de fuego para contribuir al desmantelamiento de las pandillas.

99. El tráfico de personas y drogas peligrosas son delitos que dan lugar a extradición.

100. Se ha reforzado la Dependencia canina K-9 y se ha ampliado la Dependencia de investigación criminal para llevar el servicio a más comunidades.

101. Se han empleado los avances tecnológicos para mejorar la eficiencia general de la policía y facilitar el adecuado registro y seguimiento de las actividades delictivas.

102. Se está procediendo a un análisis exhaustivo de la legislación y el sistema penal.

D. Tecnologías de la información y las comunicaciones

103. El Plan Estratégico de 2006 en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) requería la creación de una Dependencia de las TIC dentro del Gobierno. La Dependencia, que ya se ha establecido, proporciona un mayor acceso a la tecnología, la formación y las comunicaciones a todos los miembros de la comunidad. Durante el año escolar 2010-2011, los alumnos de quinto curso de todas las escuelas secundarias de la Federación recibirán computadoras portátiles. Se trata de una nueva iniciativa del Gobierno para iniciar y promover el acceso de los jóvenes a las herramientas de las TIC. Se trata de un programa experimental que se extenderá a todos los alumnos de la escuela secundaria. El Proyecto "TIC para la educación, la diversificación y la competitividad", cofinanciado por la Unión Europea y el Gobierno de Saint Kitts y Nevis, ha sido concebido para fomentar un sector de las tecnologías de la información que sea dinámico y sostenible mediante una mayor adopción de las TIC en sectores estratégicos, un sector de servicios de las TIC desarrollado, la potenciación de los grupos sociales, comunidades e individuos y el apoyo a una reforma del sector público impulsada por las TIC.

VII. Expectativas del Estado

104. La Federación de Saint Kitts y Nevis tiene un rico recurso en su población. Por esta razón, el Gobierno continúa recabando asistencia para la creación de capacidad, en particular, en el ámbito de la formación en derechos humanos y la enseñanza de éstos, así como reuniendo datos estadísticos en una dependencia principal para su análisis y presentación. Saint Kitts y Nevis agradecería también asistencia técnica para la ratificación de más convenios y tratados internacionales y la subsiguiente aplicación nacional de las obligaciones y compromisos que dimanen de éstos.